



Ref.: PPS/SCPCFSPI/scfspi/cz

Asunto: RE3604/19 Informe art. 26 Proyecto Decreto Consell Estatuto – AGÈNCIA VALENCIANA DE SEGURETAT FERROVIÀRIA

En relación con su escrito en el que solicita informe del art. 26 de la Ley 1/2015 al Proyecto de Decreto del Consell por el que se aprueba el estatuto de la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària, que está dotada de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines y cuyo objeto es ejercer las competencias de la seguridad del sistema ferroviario de competencia de la Generalitat erigiéndose como autoridad responsable.

Analizado el Proyecto de Decreto del Consell y vista la Memoria Económica de Inicio de Actividad (MEIA), de fecha 12 de noviembre de 2019, firmada por la Directora General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible, de cuyos cuadros de Presupuestos de Ingresos y Gastos se deduce la existencia de equilibrio entre ambas magnitudes para el primer, segundo, tercer y cuarto años incluidos en la misma, esta Dirección General emite informe favorable de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y sin perjuicio de las autorizaciones y/o informes preceptivos que procedan, establecidos por la normativa vigente en la materia.

Por otra parte, se debe tener en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que todo incremento de gasto real que se produzca en la entidad deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de la Regla de Gasto prevista en el art. 12 de la mencionada Ley.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS

SUBSECRETARÍA
CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO